

RESOLUCIÓN N° **1917** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

**24 MAR 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25203 de fecha 14 de marzo de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de marzo de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 114 de fecha 16 de agosto de 2010, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1613250101 de fecha 11 de julio de 2016 y Resolución Exenta N° 171332503 de fecha 02 de febrero de 2017, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de junio de 2017**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 302 - 320, LOCAL 517  
NOMBRE : COMERCIAL DAS SPA.  
RUT : 76.569.293-8  
GIRO : ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS, CON CONSUMO AL PASO EXPENDIO DE CONFITES, BEBIDAS, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS  
ROL S.I.I. : 467-07  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá presentar **Certificado de número** emitido por la Dirección de Obras Municipales que incluya número de local

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL DAS SPA., RUT 76.569.293-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DCM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE

  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/dg  
21/03/2017

1186799